



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO: ANA MARÍA TOBON GUEVARA
RADICADO: 2021-00036-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial allegado el 23 de febrero de 2022, previo a aceptar la renuncia al poder conferido, debe la abogada OLGA DEL PILAR TOBÓN DÍAZ DE RICALDE acreditar el acuse de recibo del correo electrónico remitido a su poderdante por medio del cual comunica la renuncia, con el fin de tener certeza de la entrega efectiva de la comunicación; toda vez que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderada de la señora ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA.

Ahora bien, de acuerdo a la solicitud realizada en memorial allegado el 1 de marzo de 2022, se advierte al abogado HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME que no se le reconoce personería para actuar en el proceso, toda vez que a pesar de enunciar en el escrito que allega el poder debidamente autenticado por su poderdante señora ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA, no se anexa el mismo al correo electrónico remitido al Juzgado.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 010 del 14 de marzo
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria